

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No: 340

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: José Ancizar Hernández García

Radicado: 2019-00313-00

Por encontrarla ajustada y de conformidad con lo previsto en el Núm. 1º del artículo 366 del C.G. del Proceso, el Despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas que precede.

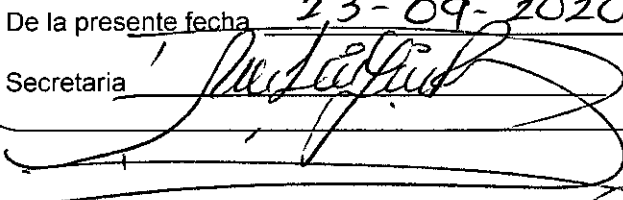
NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 83

De la presente fecha 23-09-2020

Secretaria 

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

SECRETARIA: LIQUIDACION DE COSTAS

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: José Ancizar Hernández García

Radicado: 2019-00313-00

En obediencia a lo ordenado en AUTO No. 308 del 21 de agosto del año 2020 y de conformidad con lo previsto en el artículo 366 No. 1 del C.G. del Proceso, esta secretaria procede a realizar la liquidación de las costas en el proceso de la referencia, a saber:

Agencias en derecho..... \$ 606.713, 72

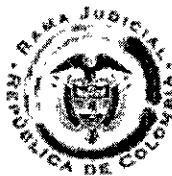
TOTAL, COSTAS..... \$ 606.713, 72

No aparece en el cartulario otros gastos comprobados.

A Despacho del señor Juez,


ALBA LIDA GIRALDO PÉREZ
Secretaria Juzgado Pco. Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No: 341

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

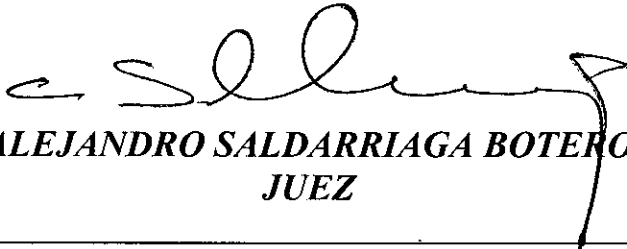
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Sandra Milena Cifuentes Castaño

Radicado: 2018-00219-00

Por encontrarla ajustada y de conformidad con lo previsto en el Núm. 1º del artículo 366 del C.G. del Proceso, el Despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas que precede.

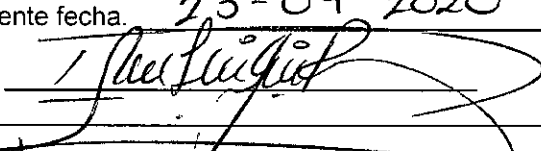
NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 83

De la presente fecha. 23-09-2020

Secretaria 

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

SECRETARIA: LIQUIDACION DE COSTAS

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Sandra Milena Cifuentes Castaño

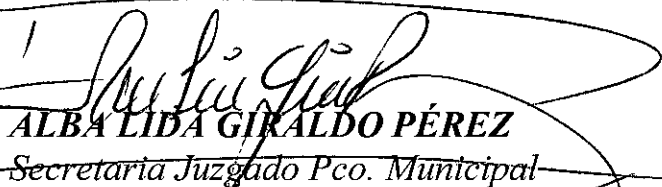
Radicado: 2018-00219-00

En obediencia a lo ordenado en AUTO No. 319 del 24 de agosto del año 2020 y de conformidad con lo previsto en el artículo 366 No. 1 del C.G. del Proceso, esta secretaría procede a realizar la liquidación de las costas en el proceso de la referencia, a saber:

<i>Agencias en derecho.....</i>	<i>\$ 681.773, 08</i>
<i>Valor Certificado Inter rapidísimo.....</i>	<i>\$ 11.000, 00</i>
<i>Valor Certificado Inter rapidísimo.....</i>	<i>\$ 11.000, 00</i>
<i>Valor Certificado Inter rapidísimo.....</i>	<i>\$ 11.000, 00</i>
<i>TOTAL, COSTAS.....</i>	<i>\$ 714.773,08</i>

No aparece en el cartulario otros gastos comprobados.

A Despacho del señor Juez,


ALBA LIDA GIRALDO PÉREZ

Secretaria Juzgado Pco. Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No: 342

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

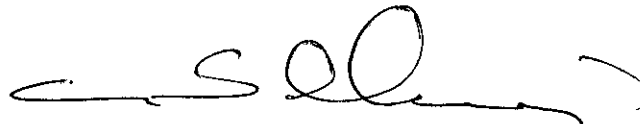
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Wilmar Farlei Delgado Arbeláez

Radicado: 2019-00166-00

Por encontrarla ajustada y de conformidad con lo previsto en el Núm. 1º del artículo 366 del C.G. del Proceso, el Despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas que precede.

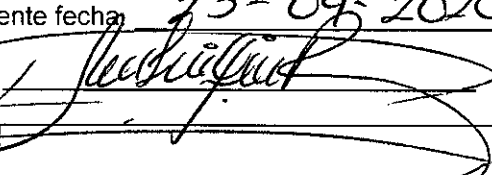
NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 83.

De la presente fecha 23-09-2020

Secretaria 

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

SECRETARIA: LIQUIDACION DE COSTAS

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Wilmar Farlei Delgado Arbeláez

Radicado: 2019-00166-00

En obediencia a lo ordenado en AUTO No. 324 del 25 de agosto del año 2020 y de conformidad con lo previsto en el artículo 366 No. 1 del C.G. del Proceso, esta secretaria procede a realizar la liquidación de las costas en el proceso de la referencia, a saber:

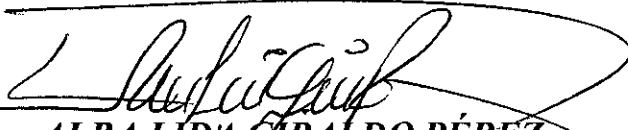
Agencias en derecho..... \$ 587.868,8

Valor Certificado Inter rapidísimo..... \$ 80.000,0

TOTAL, COSTAS..... \$ 667.868,8

No aparece en el cartulario otros gastos comprobados.

A Despacho del señor Juez,



ALBA LIDA GIRALDO PÉREZ
Secretaria Juzgado Pco. Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Sustanciación No. 339
Demanda: Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía.
Rad: 2018-00030-00
Demandante: Olga Inés Murillo Arias
Demandado: Sandra Milena Ramírez García

Se requiere a la parte demandante, a efecto de que allegue la liquidación de crédito completa, toda vez que la enviada carece de información.

NOTIFIQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 83

De la presente fecha 23-09-2020

Secretario 